

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proyecto de Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Honorables Consejeros:

La Asamblea Universitaria presenta para aprobación del Consejo Superior Universitario, el presente proyecto de Estatuto General para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que tiene por objeto reformar el Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997.

I. Antecedentes

El actual Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, fue expedido en 1997. Desde entonces, hasta la actualidad son muchos los cambios que se han dado en Bogotá, Colombia y el mundo y es comprensible e imprescindible, en este devenir de variaciones sociales y de pensamiento, que nuestra Universidad se reforme en virtud de la realidad contemporánea. Hoy, con este Proyecto de Estatuto General que presentamos al Honorable Consejo Superior, se concreta este sueño colectivo de *universidad-sociedad-ciudad*, proyecto que ha sido co-construido, debatido y pensado, por una representación importante de la comunidad universitaria. Además, este proyecto de Estatuto responde al clamor de toda la comunidad Universitaria que durante años se movilizó por esta causa; estatuto que beneficia, no sólo a nuestra institución, sino también la sociedad y la ciudadanía, a la cual nos debemos.

Los esfuerzos por democratizar la Universidad Distrital han estado antecedidos por múltiples movimientos en los que estudiantes y docentes han sido los protagonistas: la Asamblea Triestamentaria (1998), el Congreso Universitario (2002), la Asamblea Consultiva (2008) y la Asamblea Constituyente (2014). Esfuerzos que adquirieron con la Hoja de Ruta del 2014 (Resolución 018 de junio de 2014 del CSU) la institucionalidad necesaria¹. Así, la **Asamblea Consultiva Universitaria** del 2008, surge después de un arduo proceso de revisión analítica y crítica ante los estatutos de nuestra Universidad, de sus vacíos y desactualizaciones que obligan a ajustes constantes y por tanto un desgaste administrativo y académico. El trabajo comprometido de esta Asamblea Consultiva deriva en un sólido documento de nuevo estatuto general que es entregado al Consejo Superior (CSU), instancia que crea comisiones, entre 2010 y 2011, para editar el texto. En el 2013 cambian los integrantes del Consejo Superior de la Universidad Distrital y el nuevo CSU decide no emitir el Estatuto General acordado con la

¹ Castiblanco, O. L. 2021. Hoja de ruta metodológica para la reforma de la UD.
<https://docs.google.com/presentation/d/1aEidMdG-905kvtDQ74hAj10Eub01IWD-srrr9pP5btQ/edit?usp=sharing>

comunidad, sino un estatuto académico. Al quebrarse la metodología pactada, se inicia un nuevo proceso con nuevas comisiones.

En el cuarto trimestre del 2013 se hacen trabajos en conjunto entre Consejo Superior, Consejo Académico y comisión de reforma académica, se consensúan puntos de esa estructura, pero los Acuerdos 08 y 09 emitidos por CSU en noviembre de ese año desataron una movilización y paro en 2014. Como resultado de esta movilización, el 15 de diciembre del 2015, fue radicado un nuevo Proyecto de Estatuto General para su respectiva expedición por parte del CSU, con una hoja de ruta, emitida por este colegiado, que culminó con la **Asamblea Constituyente Universitaria**. Así, la Asamblea Constituyente y todo el trayecto realizado a lo largo del tiempo, le ha dado la libertad y la fuerza al proceso de Reforma Universitaria. En los años 2016 y 2017, dicha Asamblea y la *Mesa de Trabajo de Reforma* (integrada por cuatro miembros del CSU, cuatro delegados de la Asamblea Constituyente Universitaria, un delegado del Consejo Académico de la Universidad y la Secretaría Técnica), realizaron una revisión técnica, jurídica y se hicieron ajustes importantes al documento que fueron conciliados en su totalidad. Finalmente, el 14 de diciembre del 2017, la *Mesa de Trabajo de Reforma*, radicó el Proyecto de Estatuto General de la Universidad, ante el CSU para su reflexión y aprobación.

Entre el 2018 y 2019, el CSU, por fuera de la hoja de ruta y la negociación de la Mesa de 2016, continuó modificando el documento previamente conciliado en el 2017, amparado en la discrecionalidad que le otorga la Ley 30 y estructuró nuevas modificaciones en el año 2018. Surgen entonces dos documentos de Estatuto General: el estatuto del 2017 acordado en una mesa de negociación decisoria fruto de un paro del 2016, y que sesiona 103 veces para que el documento quede estructurado con toda las viabilidades, incluyendo jurídica y financiera, y el documento 2018 emitido por una comisión del CSU y que no estaba contemplado en la hoja de Ruta. Ante la posibilidad de que fuera implantado el documento emitido por la comisión del CSU, se da un paro promovido por la comunidad estudiantil en el 2018, con el cual se logra una mesa de diálogo. Esto, sumado a los hechos de corrupción protagonizados por el IDEXUD, los representantes de la mesa exigen que se cree la Asamblea Universitaria (AU) como una manera de atacar la corrupción a través de la veeduría y participación abierta de la comunidad. Al interior de la mesa se acordó un documento que propone a la AU como el órgano máximo de participación de la comunidad universitaria. No obstante, se suceden varios obstáculos para su creación, algunos de ellos provocados por la demora en las comisiones primera y tercera del CSU y por ende, la movilización se mantiene. Docentes y estudiantes salen a las calles, se presentan manifestaciones artísticas, plantones, tizatones, etc. Finalmente, en el mes de diciembre de 2019, se dan las condiciones para una concertación que convergen en la creación de la AU, que cobra vida mediante el Acuerdo 01 de 2020.

Producto de esta historia, la Universidad Distrital logró un proceso de construcción colectiva en el que se redefinieron principios, criterios de acción y prácticas para configurar otro modo de existencia de la universidad del Distrito Capital. A lo largo de toda esta experiencia de reforma universitaria, ha estado presente la comprensión y la convicción de que ese proceso es inherente a la expansión y crecimiento de la Universidad. Reforma no implica olvido, intransigencia, desobediencia sinsentido, ni desestimación de lo construido; reformar exige un movimiento hacia sí mismo, hacia atrás y hacia adelante, un retorno para comprender-se y proyectar-se en toda la complejidad: política (objeto, principios, objetivos, misión, visión, funciones universitarias, gobierno y participación), administrativa, financiera, técnica y reglamentaria.

El proyecto de Estatuto General que se presenta hoy es fruto de un trabajo cooperativo con fondo de diversidad y diferencia en el pensamiento; es una realización que permite, de manera durable, conciliar la conciencia de la Universidad Distrital con su responsabilidad en la construcción de la realidad social y de la ciudad-región-país. Este proyecto de estatuto es también una *promesa* y una semilla de la vida futura de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y, en consecuencia, la Universidad será una continua invención dentro de cierta dirección, nacida de sus profundas tendencias sociales, como auténtico proyecto de acción social en el que la participación es medular.

Finalmente, el presente estatuto, recoge varias perspectivas de las normativas que rigen la sociedad colombiana: Nuestra Constitución (1991) que nos pide que la comunidad educativa participe en la dirección de la universidad (Artículo 68) en el marco de la autonomía universitaria para darnos nuestras directivas y estatutos (Artículo 69). Más aún, para garantizar la democracia en la universidad la Constitución nos propone la implementación de “mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía” como “el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.” Para ello nos pide que se “constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan” (Artículo 103).

II. Proceso y Desarrollo de la Asamblea Universitaria

El Consejo Superior Universitario crea la Asamblea Universitaria (AU) a través del Acuerdo 01 de 2020. Después de un proceso de elecciones y se instala octubre de 2020, con el fin de desarrollar y consolidar la propuesta de Estatuto General, para lo cual se le entregan como documentos base para el debate, la propuesta elaborada por la Asamblea Constituyente en el año 2017 y el documento del CSU perfilado durante el 2018. Bajo este marco comienzan las sesiones de la Asamblea, que se tuvo que ocupar, en el primer mes y medio de sesiones, de

la generación de un protocolo (reglamento de funcionamiento) para luego sí, comenzar el trabajo en el Estatuto General.

Para tal fin, la AU se dividió en cuatro mesas de trabajo, una primera centrada en el Título I del estatuto (Naturaleza Jurídica, principios y comunidad Universitaria), en el que se incluyó, además, objeto y funciones; una segunda mesa enfocada en los órganos de participación (Título II). Una tercera mesa dedicada a la estructura académico - administrativa y una cuarta mesa centrada exclusivamente en la función del bienestar universitario (Título III). Aunque se partía de un documento bastante elaborado, en estas mesas se presentaron nuevos aportes de los cien asambleístas repartidos entre docentes, estudiantes, egresados y trabajadores, que, comprometidos con la comunidad, llevaron sus propuestas para fortalecer el documento construido, en ámbitos como el género, el gobierno universitario, la visión de Bienestar Institucional, las unidades académicas y la reforma administrativa que debe asumir la Universidad. Así, después de 30 reuniones plenarias de Asamblea y de más de 15 plenarias de cada una de las mesas de trabajo, aún en medio de las actuales circunstancias de paro nacional que impidió a varios de los protagonistas disponer de toda su energía, se presenta a la comunidad universitaria y al CSU para su aprobación, debate final y expedición, esta propuesta de Estatuto General, resultado de la decidida labor de deliberación, análisis y estudio de los cien asambleístas que, con profunda dedicación, llevaron sus propuestas a las diferentes sesiones, dejando esta propuesta participativa y robusta de Estatuto General.

III. La Necesidad de un nuevo Estatuto General en la Universidad Distrital

Además de los intentos de reforma previos en la Universidad Distrital, la propuesta de este nuevo estatuto también está motivada por las orientaciones de la UNESCO que piden

“Replantear la educación hacia un bien común mundial” (2015) inspirados en “una concepción humanista de la educación y el desarrollo, basada en el respeto a la vida y a la dignidad humana, la igualdad de derechos, la justicia social, la diversidad cultural, la solidaridad internacional y la responsabilidad compartida de un futuro sostenible. Éstos son los fundamentos de nuestra humanidad común”.²

² UNESCO - Replantear la educación hacia un bien común mundial:
<http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002326/232697s.pdf>

Así, por su autonomía, la Universidad tiene la potestad de dirigir su destino, de proyectar sus funciones y de construir, paso a paso, su propio devenir; le es propio re-pensarse y re-inventarse para responder con ello, de mayor y mejor modo, a los retos del presente.

Los principios orientadores de la labor académica de la Universidad Distrital pretenden enfrentar una serie de problemáticas relacionadas con la gestión del conocimiento en función de la transformación social, el intento privatizador de la universidad pública, el debilitamiento de la autonomía universitaria, la búsqueda por instaurar un pensamiento único de carácter hegemónico, la crisis de la democracia en sus diferentes niveles, el carácter excluyente de diversos sectores sociales, la negación de los saberes ancestrales y populares, la privatización del conocimiento en el marco del capitalismo cognitivo, la corrupción y malversación de los recursos. De otra parte la universidad enfrenta, desde el conocimiento, la crisis social y ambiental reconocida por diferentes actores a nivel nacional e internacional.

Más aún, la actual crisis ambiental y social que enfrenta el mundo, que incluso ha sido considerada como una época geológica conocida como el Antropoceno, ha puesto en la mira nuevos retos y la necesidad de generar nuevas miradas de abordar la realidad. En Colombia, uno de los países más biodiversos del mundo, con una enorme diversidad cultural asociada, pero también con unas tremendas brechas sociales y económicas y los mayores índices de desigualdad del continente, es la academia la encargada de responder ante estos desafíos y proponer nuevas formas de abordar dichos retos desde una perspectiva que reconozca e incluya los diferentes saberes y formas de entender, interpretar y transformar la realidad. Así, desde esa necesidad de transformación que demanda la sociedad, hemos dedicado largas horas a la construcción del presente estatuto. Esta realización y esta promesa de universidad, así como su legado histórico, la convierten en una institución esencial de la sociedad, que clarificencia los problemas y las necesidades más apremiantes de ésta, en perspectiva de hallarles solución y contribuir con ello al bien común, la dimensión ambiental y al buen vivir.

El estatuto de la nueva Universidad pone de manifiesto el compromiso de la comunidad universitaria, del gobierno universitario y de las directivas respectivas, en la defensa de la universidad pública-estatal, específicamente de la Universidad Distrital. Esto implica obrar con transparencia en la administración de los recursos públicos, así como exigir y gestionar los recursos necesarios para financiar con calidad el desarrollo de las funciones sustantivas universitarias. Por esta razón, en uno de sus principios, la Universidad se compromete con la defensa y el fortalecimiento de lo público y asume la educación superior como un derecho y un bien público que debe ser garantizado y financiado por el Estado. Este compromiso con la defensa y el fortalecimiento de lo público y estatal implica, además, una comprensión de la política como auténtica acción social en la que todos y todas participan. La orientación de este

Proyecto de Estatuto General es la co-construcción, en la que los principios de libertad y autonomía deben ser cuidadosamente orientados y custodiados. Por esta razón, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas será un cuerpo común en permanente construcción, con conexión de voluntades y palabras para hacerla cada vez más grande y en la que el principio de democracia representativa, participativa, consultiva así como lo público-estatal sean sagrados.

IV. Generalidades Desarrolladas en los títulos de la Propuesta de Estatuto General

- **Título 1: Sobre naturaleza jurídica, principios y comunidad académica.**

La mesa 1, trabajó profundamente en los aspectos básicos fundamentales del estatuto. Para complementar su labor se revisaron diferentes fuentes, se invitaron especialistas, se dialogó con el Comité de Género y derechos humanos de la Universidad, todo con el propósito de garantizar una labor completa y de participación diversa. A toda conciencia se fortalece la naturaleza social de la Universidad, su inevitable y fundamental diálogo con lo político, profundizando en su complejidad ideológica.

Un aporte fundamental es la caracterización de Universidad como un proyecto social, cultural, artístico, ético, científico y tecnológico, que asume criterios de pertinencia contextual, trabajo colectivo, prioridad social y ambiental, acorde con las necesidades de la ciudad-región de Bogotá, de la Nación y del mundo y que entiende el territorio como un tejido complejo que implica tanto geográfica como poblaciones. Con estas bases planteadas en la naturaleza jurídica, principios y comunidad, se garantiza una Universidad que promueve la vida digna, las libertades, la equidad social y de género, los principios de justicia en todas sus formas y el acceso y permanencia en la educación superior, siempre sobre la base de los derechos de la naturaleza, la conservación de la diversidad biológica, social, cultural, que propendan por el uso y el manejo responsable de los bienes comunes y que oriente las funciones universitarias en favor de la vida, la paz y la convivencia, el buen vivir, el cuidado y la defensa del ambiente. Siempre desde el compromiso ético y social, incluyendo poblaciones que impliquen enfermedades raras o huérfanas, así como cuidadores o cuidadoras de apoyo.

Como pasos fundamentales se articula la creación; se reconoce la inter y multiculturalidad, pluralidad y diversidad de poblaciones; se garantiza el compromiso con la equidad de género; se defiende y construye lo público como aquello que es común, en un equilibrio entre el ser, el ambiente y la ciudad. Así mismo, se ratifica el compromiso con la defensa y el fortalecimiento de lo público en beneficio del buen vivir, y con el propósito de contribuir a la construcción de un sentido democrático de Nación en los ámbitos local, regional y nacional. Se reconoce la autonomía universitaria como la capacidad y el derecho de la comunidad universitaria (constituida por todas sus instancias y su población diversa) de

proyectar sus destinos y caminos a recorrer, como la autorregulación de la comunidad, mediada por la democracia participativa y consultiva. La autonomía como ejercicio realizado de manera libre y corresponsable en todas las manifestaciones de la vida universitaria: cátedra, enseñanza, aprendizaje, investigación, creación, proyección social, gobierno y administración de sus recursos, orientada al cuidado y a la preservación de la vida. Se asumen las libertades en plural en contravía a una hegemonía de alguna libertad singular, pero defendiendo en equilibrio las libertades individuales.

La construcción democrática incluye los pilares de lo participativo, consultivo y representativo; por tanto, se retoma la democracia consultiva como forma de participación y veeduría comunitaria. Se fortalece la equidad en la diferencia para la no reproducción de las desigualdades sociales, así como de las posibles discriminaciones entre los mismos miembros que componen la comunidad universitaria. El conocimiento como bien común se enlaza al mejoramiento de la sociedad y del territorio, siempre sobre la base de la equidad, la transparencia, el reconocimiento diverso de saberes, en la búsqueda de la excelencia y manteniendo el buen vivir. Este conocimiento se promueve mediante el diálogo y la horizontalidad, desde la diversidad y a través de la pluralidad de saberes. Se amplía el formato de meritocracia a través de la igualdad de oportunidades y reconocimiento de la idoneidad y pertinencia de saberes y conocimientos, que garantiza la diversidad requerida. Se fortalece la transparencia y el compromiso ético y se asume la protección y el cuidado del ambiente como un asunto transversal, interno y externo. Se inaugura un principio de actualización que incide en los modos de valoración acordes con las necesidades en el campo del conocimiento según la realidad que se viva.

En los principios del presente estatuto las libertades, como noción, se conectan con la perspectiva de la UNESCO, en los cuatro elementos: la libertad de enseñar, la libertad de investigar, la libertad de expresión en el recinto universitario y la libertad de expresión fuera de éste. El principio de autonomía también es coherente con lo propuesto por la UNESCO, en tanto que es la forma institucional de la libertad académica y un requisito necesario para garantizar el adecuado desempeño de las funciones encomendadas al personal docente y las instituciones de enseñanza superior. La autonomía, también se inscribe en el marco de la Constitución Política de 1991 y la ley 30 de 1992; de este modo, la Universidad Distrital ejerce la autonomía como un derecho para autogobernarse y autodeterminarse, con capacidad de elegir sus propias autoridades sin injerencia del poder político, decidiendo sus propios estatutos, programas de estudio y regular con independencia todas las materias de naturaleza académica, financiera y administrativa, indispensables para el cumplimiento de su objeto y como una manifestación de carácter democrático, colectivo, participativo y pluralista, que propugna por el desarrollo integral, en un ambiente donde imperen las libertades inherentes a la academia como de pensamiento, enseñanza y aprendizaje, cátedra, investigación y creación.

Estas bases tienen como sustento fundamental el Buen Vivir, que es el sentido de todo espacio educativo y la razón de ser de una sociedad. La esencia de una institución educativa es el ser y su bienestar tanto en el conocimiento como en su experiencia de vida; es un buen vivir en lo individual, en lo social y en el cohabitar con el ambiente, la naturaleza y la sociedad. La Universidad como espacio de formación y transformación debe estructurarse sobre el bienestar y el buen vivir de sus comunidades y de los contextos que la rodean. Todo en confluencia para lograr una excelencia coherente con los principios humanos y las necesidades sociales de cada momento.

En cuanto al Buen Vivir, y basados en las Constituciones ecuatoriana (2008) y boliviana (2009), así como en las experiencias, ancestrales, territoriales, públicas e institucionales de Colombia, este es entendido como vida en plenitud, saber vivir en armonía con los ciclos de la naturaleza y de la existencia, entendiendo que todo está en equilibrio. Saber existir y cohabitar en relación además con todas las formas de vida animada e inanimada. Admitir que las sociedades aceptan su naturaleza pluriétnica e intercultural, asumiendo los “Derechos de la Naturaleza”, de suerte que toda actividad se realiza en armonía con la naturaleza como espacio vital procurando su cuidado, conservación y respeto de la biodiversidad. El buen vivir es la plataforma y el espíritu mismo de este estatuto, por eso no es un principio en sí, pues los atraviesa a todos, pues resultaría contradictoria una Universidad pública que forme conciencias separadas del contexto y del bien común, humano y natural.

La adaptación que en los principios se hace de la meritocracia responde a que esta, tal como ha sido aplicada hasta el momento, garantiza y preserva una estructura jerárquica que conserva poderes de clases y de unos conocimientos sobre otros, lo cual es contrario a la naturaleza de este estatuto. El modelo rígido meritocrático de organización social promovería a los individuos considerados “mejores”, sobre estándares ya predeterminados que no tienen en cuenta la especificidad del campo y sus necesidades, y que se basan en un único sistema de títulos, excluyendo otras maneras y otros tipos de conocimiento, quizás ancestrales o basados en la experiencia misma. Por supuesto que se hace necesario un modo de evitar los clientelismos y filtrar valorativamente las idoneidades de quienes aporten conocimiento a la Universidad, por lo que se plantea un principio que garantiza amplitud a esta necesidad dando flexibilidad a la pertinencia según la necesidad del espacio específico, en la opción de establecer parámetros por títulos o por experiencia, en virtud de la diversidad de saberes. Por su parte, la excelencia pasa de ser principio a ser un propósito transversal al cual apuntan los principios. La Universidad busca - opta por la excelencia, de modo que esta se basa en los principios pero no es uno de ellos, son los principios los que nos llevan a la excelencia.

Los principios son las bases filosóficas, los pilares fundamentales que sustentan el ejercicio universitario, la plataforma ética y moral en la que se sustentan las demás acciones y permiten una proyección a futuro. Se entretajan en una coherencia que permite definir un territorio identitario de Universidad, permiten la flexibilidad suficiente para adaptarse a los

momentos y contextos que pueda atravesar un proyecto Universitario y el margen de actualización necesario no limitado por paradigmas estrechos que restringen el pensamiento y la práctica académica pero sobre todo social. Los principios de una Universidad Pública se originan justamente en el primer territorio identitario (LO PÚBLICO) y desde esta naturaleza se definen las confluencias diversas pero coherentes a cada uno de ellos. Por tanto, el marco de los principios en relación con LO PÚBLICO implica que: Todos responden a una transparencia compartida, a la construcción colectiva desde la participación comunitaria constante, democrática y consultiva.

Por otro lado, los principios de una Universidad (sobre todo de una Universidad Pública) no se encadenan solamente a la interioridad institucional, sino que además conectan a la Universidad con la sociedad, la proyectan al mundo, al exterior (en una interacción lógica con el interior) y es desde ahí es que se demanda la transformación interna. El conocimiento fluye entre el adentro y el afuera; por esto, el diálogo participativo, social, abierto, político, la conciencia ambiental, la relación con la naturaleza, todas estas dinámicas y necesidades son en sí prácticas académicas. Cualquier acto de conocimiento es un acto de relacionar, de conectar, de lograr enlaces entre realidades y factores, esa capacidad creativa permite a nuevas generaciones lograr transformaciones necesarias, desestructurando la violencia de los poderes que se imponen sobre otros pensamientos. El propósito de la educación es incentivar el pensamiento crítico, la participación y el respeto por la diversidad del ser, el diálogo, la conciencia colectiva, sobre todo en una sociedad que cada vez requiere más de la habilidad para trabajar en grupo y en modos colaborativos, a esto le apuntan los principios de este estatuto.

Este Estatuto General plantea en sus principios que el saber/conocimiento es un bien común de la sociedad. Esto significa que los saberes y los conocimientos no son bienes simbólicos con fines de lucro. También significa tomar distancia de la tendencia que convierte el saber/conocimiento en valor de cambio, lo que obliga a las instituciones universitarias a adaptarse a los intereses y dinámicas del mercado, en el marco de lo que algunos autores denominan trabajo inmaterial y capitalismo cognitivo. El saber/conocimiento como bien común es una apuesta, como parte del horizonte de sentido de la Universidad que necesita la sociedad y nuestro presente.

Por lo anterior y fruto del trabajo de la mesa número uno y del debate en las plenarias se sintetizan los siguientes principios: defensa y construcción de lo público, autonomía universitaria, libertades de cátedra, aprendizaje e investigación, democracia, representativa, participativa y consultiva; equidad en la diferencia, conocimiento como bien común, pluralidad y diversidad de saberes, transparencia y compromiso ético, Igualdad de oportunidades y reconocimiento de la idoneidad y pertinencia de saberes y conocimientos. Protección y cuidado del ambiente; Principio de actualización. Se incluyen además principios epistemológicos fundamentales para entender la naturaleza de nuestra Universidad.

En los objetivos y otros apartes se estimula la innovación que lleva a nuevos saberes, capacidades, productos, potenciando amplias capacidades emprendedoras. Se propende por la participación de la Universidad en los distintos escenarios sociales, culturales, políticos, económicos, científicos e investigativos para aportar alternativas de solución a las problemáticas de la ciudad-región y nación. En cuanto a la comunidad Universitaria se logra algo fundamental y consiste en resolver la crisis actual de la vinculación de docentes ocasionales, que en estos momentos implica un conflicto y un divorcio con la misma ley. En este documento se da solución a dicha problemática garantizando un proceso de formalización para docentes ocasionales cuyas vinculaciones excedan el período de tres años al momento de ser aplicado el presente estatuto. También se regulan las nuevas vinculaciones ocasionales en virtud de la ley y se garantiza el ajuste porcentual en la relación de profesores de carrera frente a los profesores ocasionales y catedráticos que jamás podrá ser inferior al 75 %, relación que deberá lograrse en un período máximo de 5 años. Un proceso análogo se estructura para trabajadores provisionales en el estatuto administrativo. Para el estamento estudiantil se fortalecen los derechos de movilidad y flexibilidad académica, curricular y de gestión, además de diversas formas de participación y reconocimiento que apuntan a evitar formas variadas de discriminación y violencia de género. Se fortalece la participación de egresados a través de espacios como, la Dirección de Egresados, el Consejo de Egresados, el Claustro de Egresados, que garantizan sus derechos, deberes y estímulos iguales sin discriminar si son egresados de pregrado o posgrado, teniendo en cuenta la empleabilidad y situación laboral, así como un seguimiento académico y participación en investigación

- **Título 2: Gobierno universitario y participación democrática**

La necesidad de establecer la democracia en el marco universitario, obedece a diferentes razones: la definición de la razón de ser de la universidad establecida en el marco jurídico y sus principios en relación con la gestión del conocimiento, la participación en la orientación académica y en la asignación y distribución de recursos para la misma, la conformación de los órganos de toma de decisiones y dirección, entre otras. Al respecto, en el mundo se han diseñado formas de gobierno universitario usualmente de tipo vertical. Sin embargo, han surgido otras formas de gobierno en las que se asume el cogobierno universitario horizontal. En esta dinámica se reconoce el surgimiento de congresos y asambleas universitarias como instancias de participación de la comunidad en los destinos de las instituciones educativas.

En Colombia, desde la ley 30, se estructuró una forma de gobierno universitario donde el Consejo Superior se estableció como la principal figura de autoridad en las universidades. Investigaciones como la presentada por Victor Manuel Gómez Campo plantean que en el

gobierno universitario ha existido un predominio del sector externo (sobre todo el gubernamental) en su composición, el escaso o nulo impacto del sector productivo y la debilidad de la representación profesoral y estudiantil (que en muchas ocasiones no representan los intereses de las mayorías) y de los representantes de los exrectores. Si bien algunos consideran que la forma en la que se concibió el gobierno universitario en la Ley 30 es suficiente, para otros esta estructura concentrada en el Consejo Superior desconoce que la comunidad educativa debe participar en la dirección de las instituciones de educación (Artículo 68 de la Constitución) e impide la participación real de los distintos estamentos, además de ser insuficiente para resolver el problema del clientelismo, la corrupción y el predominio de oligarquías académicas (Munera, 2021)

De otra parte, hoy las universidades atraviesan por problemáticas de corrupción y en otros casos por paramilitarismo que evidencia la necesidad de un mayor control de las instancias máxima de la universidad y de participación del conjunto de los estamentos en la dirección universitaria. La Universidad Distrital ha mantenido la forma de gobierno planteada por la Ley 30. Sin embargo, la situación que se vive al interior, como el clientelismo y la corrupción que desafortunadamente han acompañado la historia de nuestra institución requieren transformaciones urgentes. Según informe (2013-2014) el índice de transparencia sitúa a la Universidad en el puesto 30 con una calificación de 50.2, lo que la ubica en “alto riesgo” de corrupción. En el 2019 el desfaldo de recursos en el IDEXUD confirma la necesidad de realizar ajustes no solo a la estructura académica sino también a la estructura administrativa. Para tal fin, la comunidad de la Universidad Distrital representada en sus diferentes estamentos ha venido movilizándose de diferentes maneras en la búsqueda de una real participación en la dirección de la Universidad.

En el presente Estatuto General elaborado por la Asamblea Universitaria se concibe el ejercicio de la construcción democrática, que incluye los pilares de lo representativo, participativo y consultivo. En virtud de este principio, este Estatuto General garantiza a la comunidad universitaria (que incluye todos sus estamentos y gremios) la posibilidad de intervenir, expresarse, participar de manera activa en todos los asuntos que interesan a la vida académica y administrativa y adopta estrategias y garantiza mecanismos para consultar y construir en diálogo con la comunidad universitaria, así como participar en las proyecciones de planes y políticas institucionales a corto, mediano y largo plazo garantizando el principio del bien común y el buen vivir. De la misma manera, la comunidad podrá hacer seguimiento de procesos, políticas, planes de acción y las instancias de gobierno, coordinación y administración deberán rendir informes y rendiciones de cuentas semestrales que permitan esta participación consultiva y veeduría de la comunidad. Se garantiza el derecho a la transparencia y a solicitar información pertinente.

Por gobierno universitario se entiende la construcción, la dirección y la ejecución de las políticas universitarias para el logro del objeto, los principios y los objetivos de la Universidad. Su gobernanza se sustenta en el principio de la democracia participativa, representativa y consultiva, conforme a la cual, la comunidad universitaria participa en el desarrollo de las políticas universitarias y en la elección y designación de los órganos de dirección. Por lo tanto, en el presente Estatuto General serán órganos de dirección de la Universidad: el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico, la Rectoría, el Consejo de Facultad, la Decanatura, el Consejo de Escuela, la Dirección de Escuela, el Consejo de Centro, la Dirección de Centro, el Consejo de Instituto, la Dirección de Instituto, el Consejo de Área de Formación y la Dirección de Área de Formación. De otra parte, la Universidad contará con las siguientes instancias que garantizarán la participación democrática: la Asamblea Universitaria, el Consejo de Participación Universitaria, el Consejo Electoral, el Consejo Estudiantil Universitario, los Claustros de Escuela, el Claustro General y el Claustro de Egresados.

Además, dentro de este título se destaca la participación del estudiantado en la dirección y participación de la Universidad en casos como los espacios de representación estudiantil, no solo en las facultades y áreas de formación, sino también en las escuelas, institutos y centros que permiten una articulación entre la formación integral de los estudiantes y la producción de conocimiento en las escuelas e institutos para proyectarlo socialmente en los centros. El Consejo Estudiantil permite que la organización de este estamento sea sólida y se recoja en un carácter gremial para que incida en la designación de estudiantes a diferentes comités, consejos de proyección social y el Consejo de Bienestar y el Buen Vivir, toda vez que esta organización es autónoma.

- **Título III: Universidad profesionalizante e investigadora**

La Universidad debe adaptarse y actualizarse para responder a los nuevos desafíos que impone el mundo, además de su mismo devenir. En los últimos años, la Universidad Distrital ha crecido de forma exponencial en número de estudiantes, pero también en número de programas académicos. Más aún ha pasado de ser una institución de transmisión de conocimiento a una institución generadora de conocimiento, en donde se construyen e interpretan día a día esas nuevas realidades de la ciudad, de la región y del país. El estatuto general con el que cuenta la Universidad Distrital tiene 24 años, en los que la realidad tecnológica, social, económica del mundo ha cambiado enormemente. Por lo tanto, se necesita caminar a una universidad que aporte soluciones a los desafíos y problemáticas actuales de la región, ciudad, del país y del mundo. Para ello, una nueva mirada en sus principios orientadores, en su estructura académico administrativa y en sus mecanismos de participación (sin cambiar su razón de ser) serán necesarios y se materializan en este nuevo estatuto general.

Poco a poco, la investigación y la creación en la Universidad Distrital han ido permeando su accionar. Esto se ha reflejado en la conformación de la Facultad de Artes, en la consolidación y aparición de grupos de investigación, la creación de programas de posgrado, la formación posgradual de sus docentes, lo que genera que sus estructuras académico administrativas fueran quedándose pequeñas para la creciente necesidad de crear, de investigar, de innovar y generar nuevos conocimientos, construir pensamiento crítico y proponer enfoques alternativos a los paradigmas tradicionales. Los institutos existentes como el CIDC, el ILUD, el IEIE no constituyen verdaderas unidades académicas que logren materializar de manera robusta la investigación y se comportan como pequeñas unidades limitadas en su accionar. La necesidad de abordar la realidad desde la complejidad, hace necesario romper con esquemas exclusivamente disciplinares, lineales y fragmentados en la construcción de saberes, y articular los campos de conocimiento desde perspectivas transdisciplinares y que dialoguen con diferentes sistemas de conocimiento, como por ejemplo, con los saberes tradicionales, populares, estéticos, técnicos y/ de movimientos sociales.

En la universidad se han desarrollado conocimientos en una estructura de facultades, y principalmente orientados hacia la titulación de nuevos profesionales, lo cual ha cumplido un papel fundamental a nivel pregrado, donde los docentes han sido los principales encargados de la formación. Esto, a pesar de sus bondades, ha ralentizado el desarrollo de nuevos conocimientos y de investigación para la innovación. Más aún, en esta materia, los avances son escasos dadas las limitaciones institucionales representadas principalmente en bajos presupuestos, en la inoperancia de la categoría de docentes investigadores y la ausencia de unidades académicas que permitan correr las fronteras del conocimiento. En este sentido la nueva estructura académica definida por campos ofrece la posibilidad de consolidar la Universidad como una institución investigadora. Así, la definición de los campos propuesta en el presente proyecto de Estatuto, contribuye al despliegue de las funciones universitarias y a superar el carácter exclusivamente profesionalizante de la Universidad.

Las funciones universitarias concebidas en cada uno de los campos formulados son: la formación/docencia para el campo de Formación, la investigación/creación para el campo de conocimiento/saberes y la extensión/proyección social para el campo estratégico. Los campos, por lo tanto, van más allá de las interpretaciones sectoriales y disciplinares del conocimiento y permiten la conformación e integración de comunidades académicas alrededor de afinidades e intereses comunes, que generan, desarrollan, interpretan, comprenden, explican, divulgan, apropian, y difunden conocimientos y saberes. Deben estar situados y contextualizados no sólo como respuestas a vacíos y problemáticas de la ciudad-región sino también como proyectos de futuro y nuevos porvenires que pueden ser contruidos con las comunidades que la constituyen.

Esta propuesta de Estatuto General mantiene las facultades donde existen grandes fortalezas reconocidas interna y externamente. Mientras las facultades se ocupan del campo

formativo, se proponen las escuelas, centros e institutos como unidades académicas que se dedican a la investigación y a la proyección social. De este modo, la escuela integra las comunidades académicas a partir de objetos de estudio, líneas y programas de investigación, que pueden ser desarrollados desde perspectivas disciplinares, interdisciplinares, transdisciplinares y/o de diálogo de saberes. Las escuelas estarán en diálogo permanente con las demás unidades académicas de la Universidad, entre ellas las facultades, los institutos y los centros. Según este proyecto de Estatuto General, la Escuela se define como

“la unidad académica en la que se organiza la comunidad de docentes y su productividad académica en torno a un campo de conocimiento-saber y es responsable del desarrollo, ejecución y evaluación de las políticas, planes y actividades de investigación-creación, extensión y proyección social, en forma transversal con las Facultades, sus Áreas de Formación, los Institutos y los Centros. Más aún, las Comunidades Académicas Básicas, y su integración dará origen a las escuelas inexistentes en la Universidad. Las Escuelas deben tener garantizados los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros que les permitan cumplir con sus funciones y responsabilidades institucionales.”

Además de lo anterior, con la ubicación de los docentes en las escuelas, estos tendrán la posibilidad de constituir y empoderar las comunidades académicas en función de la investigación. Las escuelas también permitirán separar las funciones académico-administrativas de la facultad de las funciones de producción de conocimiento. En este orden de ideas las comunidades académicas encuentran una instancia real en donde llevar a cabo investigación, generar nuevos conocimientos y proyectarse socialmente, que además aporte a los procesos de formación.

- **Hacia una horizontalidad en la orientación universitaria**

En la actualidad, la estructura de dirección de la Universidad es de carácter vertical, lo cual implica que las decisiones recaen principalmente en el Consejo Superior, en la Vicerrectoría Académica, en la Vicerrectoría Administrativa y en el Consejo Académico. Decisiones de menor envergadura recaen en el Consejo de Facultad y en los Consejos Curriculares. En esta lógica organizacional la participación de las comunidades académicas en la orientación y dirección de la Universidad es muy baja. La participación docente está centrada en la orientación de la estructura curricular de los proyectos curriculares a los que pertenecen y en la dirección de las cátedras.

En el caso de la investigación y la extensión, las orientaciones, decisiones y políticas de investigación y extensión son formuladas desde el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico y desde el IDEXUD, que son limitadas en impacto y no necesariamente tienen en cuenta las posiciones, visiones y posturas de los grupos de investigación e inclusive de los proyectos curriculares. Aunque le corresponde a las vicerrectorías académica y administrativa

dichas orientaciones, estas instancias se quedaron limitadas a aspectos de formación. En este sentido cada una de las tres Vicerrectorías propuestas en este proyecto de Estatuto General (Vicerrectoría de Formación, Vicerrectoría de Investigación-Creación y Vicerrectoría de Contextos y Proyección Social) se dedicarán a liderar, coordinar y poner su labor al servicio de potenciar los tres campos de la Universidad, así como entrelazarán las tres funciones universitarias y dispondrán sus recursos físicos y el talento humano para que ellas se dinamicen. Si bien a las vicerrectorías se las ha concebido tradicionalmente como el equipo de apoyo de la rectoría, en este estatuto no pierden este rol, pero además se las concibe como instancias que, en conjunto con las unidades académicas, construyen y ejecutan los diferentes planes y políticas contruidos colectivamente. Ninguna de las Vicerrectorías, tendrá como propósito generar recursos, sino promover mecanismos para generar conocimientos, producción académica y procesos al servicio de la comunidad regional y nacional. Se espera que la generación de recursos para la reforma de la Universidad provenga en su mayor parte de las asignaciones que el gobierno distrital y nacional debe aportar para mantener el carácter público y estatal de la misma.

Por lo tanto, la presente propuesta de Estatuto General elaborada por la Asamblea Universitaria que retoma anteriores esfuerzos, se propone otorgarle a las comunidades académicas la capacidad de orientar y decidir el rumbo académico de la Universidad. Las vicerrectorías en este orden de ideas proponen y ayudan en la ejecución de la política académica universitaria, al participar en los órganos colegiados. Por otro lado, docentes y estudiantes se articulan en las Comunidades Académicas Básicas, Escuelas, Institutos y Centros y desde allí plantean derroteros en cuanto a investigación y proyección social de cara a la realidad social local, nacional y mundial.

- **Construcción de una nueva perspectiva de proyección social**

La extensión y proyección social en América Latina en principio son influenciadas por el movimiento de la reforma de Córdoba en Argentina (1918) que considera importante vincular la universidad y el conocimiento a la comunidad. Sin embargo, con la emergencia del neoliberalismo a nivel mundial y su direccionamiento hacia un estado mínimo, la proyección social convirtió el ámbito de la extensión de las universidades a la venta de servicios. En adelante, algunos aspectos de la política social que debería desarrollar un estado de bienestar fueron trasladados a las ONG's o a las universidades. Esto ha significado que gran parte de las instituciones universitarias no orienten una política de proyección social de corto, mediano y largo plazo, sino que por el contrario participen principalmente de procesos licitatorios convocados a nivel distrital y nacional. Situación que lleva a tener escasa incidencia en la solución de problemáticas de la sociedad.

Por lo anterior, la propuesta de Estatuto General plantea reorientar la extensión y proyección social en una nueva perspectiva que supere el cortoplacismo propio de la venta de servicios. En este nuevo estatuto se plantea que

..La extensión y la proyección social debe promover la interacción y el diálogo permanente entre Universidad y el entorno local, regional, nacional e internacional, para proyectar y desarrollar las fortalezas institucionales en formación, docencia e investigación-creación y gestión, mediante la articulación para el estudio de las problemáticas, la construcción de soluciones y la definición de políticas públicas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida. Con este fin, se desarrolla como un sistema institucional que sustenta los procesos bajo criterios de pertinencia académica, de transparencia y de eficiencia

En este sentido se ha planteado que el desarrollo la extensión y proyección social promueva el diálogo saberes y tiene como objetivos

“construir de manera dialógica proyectos con las comunidades, sectores u organizaciones; promover estrategias que generen vínculos con otras instituciones e impactos sociales, humanos y ambientales; fomentar la participación de la comunidad universitaria en los procesos institucionales y responder a las necesidades de la ciudad-región y del país. La Universidad, en su función de extensión y proyección social, tiene el compromiso de brindar herramientas, asesoramiento y financiación para forjar competencias en emprendimiento a los estudiantes, docentes, trabajadores y egresados.”

- **El Bienestar en el marco del Buen Vivir**

El Centro de Bienestar Institucional en la actualidad basa su estructura en una reglamentación del año 1996 cuando la Universidad tenía una comunidad universitaria de 8000 miembros y con tres (3) ejes de funcionamiento en actividades destinadas a la prevención y promoción de salud, el desarrollo humano y la actividad física, el deporte y la cultura. Por esta razón, una de las problemáticas e inconformidades que tiene la comunidad educativa, es la atención que actualmente ofrece Bienestar Universitario, ya que se percibe como insuficiente y poco pertinente a las necesidades de los estudiantes, además brinda pocos beneficios a los docentes y trabajadores. Más aún, en la actualidad no se cuenta con una política de género, una política de discapacidad y de atención en la defensa de los DDHH.

Otra de las dificultades que se han evidenciado es la visión “asistencialista” en su atención, lo que refleja una falta de claridad frente al desarrollo humano integral, a la comprensión y construcción del Buen Vivir, que nos permite co-construirnos como comunidad

educativa. Históricamente, se presenta un tropiezo para implementar propuestas e iniciativas, ya que la oficina de Bienestar Universitario depende de la aprobación presupuestal del vicerrector académico, por lo que muchos procesos se interrumpen o no logran ver la luz. Más aún, que actualmente, el director de Bienestar Universitario es un trabajador o docente de planta al que le asignan estas funciones, sin tener en cuenta las necesidades de perfil y conocimientos que debe tener este funcionario. Su estructura, denominación, principios, campo de acción y políticas de funcionamiento deben estar acordes a una institución de educación superior certificada de alta calidad institucional y con una comunidad universitaria mayor a 30000 integrantes, basada en principios de igualdad, humanismo, democracia participativa, buen vivir y fortalecimiento de valores institucionales.

En la presente propuesta de Estatuto General, con el apoyo de estudiantes, docentes, egresados y trabajadores se integraron los factores mencionados anteriormente con el fin de proyectar el sistema de bienestar universitario con líneas de acción definidas y como una dependencia académico-administrativa acorde a las necesidades actuales de nuestra comunidad universitaria. De este modo, se “concibe Bienestar como un espacio para acompañar y escuchar las inquietudes y necesidades de la Comunidad Universitaria, desarrollando y fortaleciendo una cultura institucional que promueva la vida digna, la diversidad cultural y el buen vivir, garantizando los Derechos Humanos con un enfoque de género de manera transversal, que permita la convivencia en igualdad de condiciones para asegurar el buen desarrollo físico, de capacidades diversas, psico afectivo, emocional, espiritual, social e intelectual, en armonía con lo ambiental, con el propósito de lograr el crecimiento individual, colectivo e institucional, en una propuesta por el bienestar integral. Esta cultura institucional reconoce y se apoya en las iniciativas de la comunidad universitaria. Bienestar universitario se constituye como una dirección general, conformada por un Sistema de Bienestar Universitario.” Artículo 171 del estatuto general 2021.

El sistema de Bienestar y Buen Vivir planteado en el Estatuto que se entrega está compuesto por un Consejo, un Director, los Comités que representan a la comunidad educativa y unas Líneas de acción, a saber: Permanencia, Prevención y salud, Actividad física, recreación y deporte, Arte y cultura, Derechos humanos, Diversidad, Socioeconómica, Acompañamiento laboral, Ambiental - entornos saludables, Desarrollo humano, Empleabilidad, Situación laboral y Seguimiento Académico.

- **Una estructura administrativa sistémica**

Como se mencionó, en los últimos 20 años, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha tenido un crecimiento en su infraestructura y expansión tanto académica como administrativa. No obstante, la estructura administrativa tanto en su reglamentación interna,

como en la planta de personal no ha crecido al mismo ritmo, a tal punto que el estatuto de personal de la Universidad, no existe. Por tal razón, mediante el presente estatuto, con aportes de estudiantes, docentes, egresados y el estamento trabajador, se diseñó la generalidad de la estructura administrativa, la cual se espera perfeccionar en su desarrollo interno en la próxima etapa de la asamblea, cuando estudiemos factores como, la creación de la carrera administrativa especial para la Universidad que permitirá, con el fundamento del propio estatuto de personal, fortalecer administrativamente la Universidad al formalizar a los trabajadores que en la actualidad se encuentran en la planta provisional de la institución. También fortalecerá procesos de mejorar laboralmente a los funcionarios que están actualmente inscritos en carrera administrativa, así como permitiría a la Universidad ampliar de una manera justa y transparente la planta de personal, disminuyendo al mínimo los procesos de contratación de prestación de servicios, que dificultan el desarrollo de procesos institucionales debido a su poca continuidad. La futura creación del estatuto de personal mejorará las condiciones laborales de los funcionarios, la pertinencia con los procesos y su proyección de manera transparente y justa al interior de la institución.

Para revitalizar la función administrativa, de conformidad con el objeto de la UD, es necesario construir, implementar y proyectar el desarrollo de las estructuras de organización y de gestión administrativa a partir del concepto de SISTEMA. Este Sistema organiza y articula las unidades y direcciones de la Universidad, así como sus relaciones, para dar soporte al desarrollo de las funciones universitarias, en el marco de las políticas, las proyecciones y la normativa institucional y se denomina Sistema de Gestión Administrativa el cual está conformado por tres subsistemas: el Subsistema de Gestión Estratégica, el Subsistema de Gestión Operativa y el Subsistema de Gestión Documental y Apoyo Normativo. Estos despliegan su acción a través del Consejo de Gestión Administrativa, la Dirección de Gestión Estratégica, la Gerencia Administrativa y Financiera y la Secretaría General.

En cuanto a planeación es necesaria la reorientación, la planeación del desarrollo institucional a través de la Oficina de Planeación, la cual es la responsable de dirigir y orientar el proceso de identificación, diseño e implementación de las políticas, planes, proyectos y metas que requiere la Universidad en el marco de un Plan de Desarrollo Institucional. Igualmente, esta oficina es responsable de la aplicación de las metodologías para la evaluación de la implementación de los planes institucionales y de gobierno, de conformidad con el Estatuto de Planeación de la Universidad.

La dirección administrativa recae en el Consejo de Gestión administrativa la dirección, coordinación y articulación del Sistema de Gestión Administrativa para asegurar la ejecución, implementación, cumplimiento y evaluación de las políticas, planes y proyecciones institucionales y generar recomendaciones. El Consejo de Gestión administrativa estará

conformado por el Rector, quien lo preside, el Vicerrector de Formación, el Vicerrector de Investigación Creación, el Vicerrector de Contextos y Proyección Social, el Director General de Gestión Estratégica, el Gerente Administrativo y Financiero, el Secretario General y el Director del sistema de Bienestar Institucional.

Es fundamental que la dinámica administrativa se apoye en las Tecnologías de información y telecomunicación que deben estar no sólo al servicio de la educación llámese presencial, virtual, a distancia, híbrida, sincrónica o asincrónica también al servicio del nuevo sistema de gestión administrativa de la UD que permita, en ejercicio de la autonomía universitaria, encontrar formas descentralizadas de gestión en red con sistemas robustos de información y telecomunicación y cómo solucionar los problemas de conectividad y equipamiento, por ejemplo, para soportar los procesos de información y comunicación entre los miembros de la comunidad universitaria y con la sociedad.

La autoevaluación y evaluación de la UD cambiando el foco de dichos procesos es importantes, si se la concibe NO como un fin sino como procesos permanentes de la gestión académica y administrativa a través de la Oficina de Evaluación y Autoevaluación responsable de establecer y desarrollar el proceso permanente de diagnóstico, verificación, análisis y retroalimentación en cada una de las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, para el mejoramiento continuo y la excelencia académica y de gestión administrativa. Este conjunto sistemático de acciones definidas y desarrolladas permitirá intervenir o transformar programas, acciones o procesos académicos o administrativos.

En el mismo orden de ideas juegan un papel importante las acreditaciones y certificaciones de los procesos académicos y administrativos en el ámbito nacional e internacional como una consecuencia natural de la aplicación de la nueva concepción de autoevaluación y evaluación de la UD a través de la Oficina de Acreditaciones y Certificaciones Responsable de la ejecución de políticas que conlleven al reconocimiento nacional o internacional de la idoneidad y excelencia de los procesos, servicios y dependencias de la Universidad, así como de la acreditación de programas académicos y de la acreditación institucional. Esto permitirá que las unidades académicas y las vicerrectorías se dediquen a lo suyo (lo académico) y no continuar con el desgaste que hasta hoy en día ha producido en la comunidad académica los procesos de autoevaluación y acreditación.

En lo presupuestas la gestión administrativa deberá establecer, mediante sus estatutos, el régimen contractual, financiero y presupuestal de la UD y la organización, aprobación y ejecución de su presupuesto en consonancia con las políticas y planes institucionales y de conformidad con su naturaleza, en el marco de la Constitución y la Ley.

En aras de garantizar un manejo eficiente y por fuera de la corrupción es imprescindible establecer en el Estatuto de Contratación los principios, competencias, delegaciones de la ordenación de gasto, procedimientos contractuales, cláusulas excepcionales y demás elementos que se consideren necesarios para una gestión contractual eficiente y transparente.

El manejo presupuestal debe considerar los principios, los sistemas, los componentes y los instrumentos que desarrollarán la descentralización presupuestal y financiera, así como el Sistema de Fondos Presupuestales, Unidades Ejecutoras y los Centros de Costos.

Finalmente para hacer más efectivo el ejercicio de la función administrativa en la UD mediante el desempeño de cargos de libre nombramiento y remoción por el rector en todos y cada uno de los subsistemas del nuevo sistema de gestión administrativa.

V. Otros Avances y Retos

Es pertinente mencionar cinco elementos importantes, adicionales a lo ya expresado, que se desarrollan en esta mirada estatutaria. Por un lado, el papel del sistema universitario de Veedurías que se concibe para ejercer control previo y posterior a la contratación y gestión universitaria y, con ello, el recurso público. Un segundo elemento, la concepción e implementación de los presupuestos participativos como herramienta para conformar el presupuesto de abajo hacia arriba. El tercer elemento reconoce, el papel de la revocatoria como herramienta constitucional que habrá de aplicarse en función de desarrollar la activa participación, pero también del acompañamiento de los programas, plataformas y planes de quienes ejercen cargos de dirección y representación que han sido elegidos por la comunidad. Un cuarto aspecto es la potenciación de una política de vinculación de la educación pública media con la educación superior. Finalmente, los procesos académicos y administrativos para lograr indicadores que pongan a la planta docente y administrativa al servicio de la academia. En tal sentido pensarse la planta en un proceso de ampliación que contempla la formalización de quienes han contribuido a construir universidad por más de tres años denota, una institución que piensa en los suyos, pero también en su responsabilidad y compromiso social, porque fortaleciéndose internamente podrá potenciar y desarrollar, lo planteado en los principios, objetivos y las funciones presentadas en este Estatuto.

La comunidad universitaria, los diferentes órganos de gobierno, la Asamblea Constituyente Universitaria, la Mesa de Negociación, la Mesa de Trabajo de Reforma, la Mesa de diálogo para la construcción de acuerdos para el fortalecimiento de la Universidad Francisco José de Caldas, la Asamblea Universitaria, no ha pretendido una respuesta, pero ha querido diseñar una carta de navegación que tal vez ayude a encontrarla. Para terminar esta exposición

de motivos que permita lo antes posible iniciar la tarea de implementación y despliegue de este nuevo Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es inevitable retomar las palabras de Gabriel García Márquez, nuestro premio nobel de literatura, durante su intervención en la Misión de Ciencia y Desarrollo:

“Creemos que las condiciones están dadas como nunca para el cambio social, y que la educación será su órgano maestro. Una educación superior desde la cuna hasta la tumba, inconforme y reflexiva, que nos inspire un nuevo modo de pensar y nos incite a descubrir quiénes somos en una sociedad que se quiera más a sí misma. Que aproveche al máximo nuestra creatividad inagotable y conciba una ética – y tal vez una estética - para nuestro afán desaforado y legítimo de superación personal. Que integre las ciencias y las artes a la canasta familiar, de acuerdo con los designios de un gran poeta de nuestro tiempo que pidió no seguir amándolas por separado como a dos hermanas enemigas. Que canalice hacia la vida la inmensa energía creadora, que durante siglos hemos despilfarrado en la depredación y la violencia, y nos abra al fin la segunda oportunidad sobre la tierra que no tuvo la estirpe desgraciada del coronel Aureliano Buendía.” Gabriel García Márquez 1994.

Por la Universidad próspera y justa que soñamos:

Al alcance de los jóvenes que tanto la han luchado, en honor a los hermanos San Juan Arevalo, Miguel Angel Barbosa, José Gonzalo Escobar y todos aquellos quienes han puesto su sello en esta construcción.”